

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente en centros oficiales de este grado de enseñanza.

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada, en su caso.
- Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de aclesiásticos.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 10 de junio de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Bioquímica 1.º y 2.º» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Bioquímica 1.º y 2.º».

Segundo.—El nombramiento que se realice, como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el concurso de traslados a cátedras de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por Orden de 22 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1963).*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 2 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 18) para la resolución del concurso de traslados de la disciplina de «Griegos» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciado por Orden de 22 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedráticos numerarios de «Griegos» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don José Bevia Pastor, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Alicante, procedente del masculino de Vigo.

Don Luis Eduardo Gutiérrez Sosa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santander, procedente del de Palencia.

Don José María Egea Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Almería, procedente del de Huesca.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere entre el 1 de julio y el 1 de octubre próximos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Director general, P. D., M. Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se declaran admitidos y excluidos a las oposiciones en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria a los señores que se indican.*

En uso de las atribuciones conferidas por el número primero del artículo cuarto de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), que convocó oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones de referencia a los siguientes aspirantes:

- Alarcón Martínez, doña María Purificación.
- Alonso Fernández, doña Cándida Elena.
- Alvarez Mendaña, don Alvaro.
- Alvarez Reinares, doña Cristina.
- Amengual Fondevila, doña Juana Ana.
- Arco García, doña Clara del.
- Arnau Jaques, doña Guadalupe.
- Avila Garrido, doña Juana.
- Ballesteros Montero, doña María Concepción.
- Baró Soler, doña María Teresa.
- Bastida Gaspá, don Juan.
- Bayón López, doña Rafaela Ezequiela.
- Bedía Ocejo, don Domingo.
- Bedía Trueba, doña María Luisa.
- Bejar Hurtado, don Manuel.
- Beltrán Noriega, doña María del Rosario.
- Benítez Pascual, doña María Carmen.
- Bravo Lozano, doña María Arselina.
- Burillo Solé, don Luis María.
- Caballero Caballero, don Adelicio.
- Calderón García, doña María Josefa.
- Cano Cano, don Bernabé.
- Carda Ros, doña Rosa María.
- Carrasco Maurin, doña María Victoria.
- Carrascosa García, doña Trinidad.
- Casas Motilla, don Juan.
- Caselles Beltrán, don Pedro.
- Cassinello Company, doña Carmen.
- Castán Miranda, don Jesús.
- Centeno Astorga, doña María de los Milagros.
- Conejo Enamorado, doña Purificación.
- Contreras Villalobos, doña Juliana María.
- Corrales Berrocal, don Miguel.
- Couso Martínez, doña María Mercedes.
- Cuerda Menéndez, don Marino.
- Delgado Catalán, don José.
- Delgado Rodríguez, doña María Antonia.